

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

41172 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Madrid hace saber:

1.- Que en el Concurso 350/2015, por auto de fecha 19/06/2017, se ha declarado en concurso necesario, que se tramitará por el procedimiento abreviado, a ARROCERÍA AL GRANO, S.L., con n.º de identificación B82288077.

2.- Que los acreedores del concursado comunicarán sus créditos en la forma prevista en el artículo 85 de la LC, en el plazo de un mes, desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

3.- Que el deudor queda suspendido en sus facultades de administración y disposición de su patrimonio, sustituido por la Administración concursal.

4.- La identidad de la Administración concursal es doña MARÍA ROSARIO DOMÍNGUEZ MORENO, con DNI 03866348-W, Abogada, teléfono: 617914180, Fax: 925250744, con domicilio postal en C/ Marqués de Mendigorrría, n.º 3, 2.ª B, 45003. Toledo, y dirección electrónica rosardomo@yahoo.es, ello para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la LC, en cualquiera de las dos direcciones.

5.- Que los acreedores y demás interesados en personarse en el concurso lo deberán realizar por medio de Abogado y Procurador, salvo lo previsto en la legislación laboral respecto a los trabajadores del concursado.

6.- Que la dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso, es www.publicidadconcursal.es

Madrid, 21 de junio de 2017.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170048793-1